



**DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS
Unidad Adquisiciones**

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de comprar en forma **directa por la calificación de emergencia y en forma urgente**, artículos de aseo para las familias afectadas por las inundaciones provocada por la lluvia del día sábado 31/01/2026, en la comuna.

2. Los artículos de aseo serán entregados a las familias de la comuna afectadas por el sistema frontal, que ha ocurrido el día sábado 31/01/2026, provocando que las familias afectadas pierdan sus enseres y sus casas se llenaran de agua contaminada, como municipalidad tenemos la urgencia de prestar esta ayuda que va a hacer frente a las necesidades de las familias.

Que un proceso de licitación se demora en ejecutarse y la compra se requiere urgente, para llevar los artículos de aseo lo antes posible en ayuda de las familias afectadas.

3. El Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 02 de febrero del 2026, que declara la emergencia en la comuna de Padre Hurtado, por catástrofe derivada del sistema frontal descrito en la parte considerativa del presente decreto, para hacer frente a las necesidades de las familias afectadas y cualquier otra actividad que vaya en beneficio y resguardo de la salud y seguridad de las personas de nuestra comuna, por un periodo de 30 días corridos a contar de la fecha de este acto administrativo.

4. El Punto N°3 del Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 02 de febrero del 2026, que señala **INSTRÚYASE, a la Dirección de Administración y Finanzas, para que, a través de su Departamento de Adquisiciones, proceda con la celeridad necesaria a la adquisición de bienes y servicios para afrontar la emergencia, vía contratación directa. En la publicación de las adquisiciones respectivas se deberá mencionar el presente decreto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886.**

5. Lo dispuesto en el artículo 4 letra i) 56 y 63, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales; en el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 71 número 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°661 del Ministerio de Hacienda de 2024.

6. Que, según lo dispuesto en el **Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, Artículo 71 N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergradable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.**

7.- El Artículo N°74 del Reglamento de la Ley 19.886, sobre tato directo por **emergencia, urgencia o imprevisto.**

8. Que, el artículo 118 de la Constitución Política de la República de Chile en relación con el artículo 1 de la Ley N° 18.965 “*Orgánica Constitucional de Municipalidades*”, disponen que la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, es una corporación autónoma de Derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, **cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.**





**DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS**
Unidad Adquisiciones

Agrega, la citada ley Orgánica Constitucional que, las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, **funciones relacionadas con la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal y con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.**

9.- El Memorándum N°113/26 de fecha **03 de febrero del 2026**, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s), con VºBº del Alcalde (s) y del Director Jurídico (s), para la compra en forma directa de artículos de aseo, al proveedor **SERCATOOLS SPA RUT 77.567.313-3 HABIL, Representante Legal SERGIO DAVID ROSALES MORALES, DOMICILIO:** [REDACTED] **CORREO ELECTRONICO:** [REDACTED], por la cantidad total de **\$3.081.910 IVA Incluido.**

10.- La **Solicitud de Compra N°26 de fecha 03 de febrero del 2026**, emitida por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato (s) DIMAO, donde adjunta Ficha Técnica y cotización.

11. La **Cotización N°6665 de fecha 02/02/2026**, del proveedor **SERCATOOL SPA RUT 77.567.313-3, correspondiente a artículos de aseo por la cantidad total de \$3.081.910 IVA Incluido.**

12. La **Directiva N°10/2025** de la Dirección de Chile Compras Trato Directos "Contrataciones Excepcional Directa con Publicidad.

13.- El certificado de Habilidad Registro de Proveedores donde certifica que **SERCATOOL SPA RUT 77.567.313-3**, se encuentra **Hábil**, para ser contratado por el Estado de Chile.

14.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°170/2026.

15.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

16. Sentencia de proclamación del Primer Tribunal electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del 2024, que programa a Don Felipe Muñoz Heredia como Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado.

17.-El Decreto Alcaldicio N°1843 del 21 de septiembre de 2021, que establece el orden de subrogancia de la máxima autoridad comunal y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **COMPRESSE EN FORMA DIRECTA** en virtud a la calificación de emergencia, en forma urgente, por la causal señalada en el artículo 71 N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera imposterqable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”**, al Proveedor **SERCATOOL SPA RUT 77.567.313-3 HABIL, Representante Legal SERGIO DAVID ROSALES MORALES, DOMICILIO:** [REDACTED] **CORREO ELECTRONICO:** [REDACTED] **la comprar de artículos de aseo, por la cantidad total de \$3.081.910 IVA Incluido**, los cuales serán entregados a las familias afectadas por la inundación provocada por la lluvia del día sábado 31/01/2026 en la comuna de Padre Hurtado.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la formalización de la regularización de la contratación será mediante la aceptación de la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo con lo indicado en el **Artículo N°117 de Reglamento de la Ley 19.886**, la cual será enviada mediante el sistema de información **www.mercadopublico.cl**.





**DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS**
Unidad Adquisiciones

3. ESTABLÉZCASE que el pago de los productos comprados por la Municipalidad deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que el ITS certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados por aquella.

4. ESTABLÉZCASE que la Unidad Técnica de la compra es para todos los efectos la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato Unidad de Emergencia.

5. PUBLÍQUESE por la unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas el presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl, **dentro las 24 horas** desde la total tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

6. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria **22-04-007-001-000** del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE

□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WOX3WF-230>